



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2014-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

07 ENE 2014

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 044-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4652-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 1088-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 970-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 987-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 613-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorándum N° 1433-2013-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, DS Nros. 2304302013, 2341662013 y 2341662013-1, de la empresa NR PERU 2 S.R.L., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (01 Camioneta Toyota, Modelo HILUX del año 2013) valorizados en US \$ 24,750.00 Dólares Americanos, efectuados por la empresa NR PERU 2 SRL., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DS. Nros. 2304302013, 2341662013 y 2341662013-1 de fechas 15.10.2013, 19.11.2013 y 03.12.2013 respectivamente, la empresa NR PERU 2 S.R.L., manifiesta su voluntad de transferir en donación, una camioneta Pick Up Marca Toyota Modelo Hi Lux, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyo valor asciende a US \$ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos);

Que, con Memorándum N° 1433-2013-GSCGRD-MSS del 04.12.2013, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, opina favorablemente por la aceptación de la camioneta Pick Up modelo Hi Lux Marca Toyota, dado que este bien contribuirá en mejorar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población surcana y población flotante;

Que, mediante Informe N° 613-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 10.12.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, determina que es procedente aceptar la donación efectuada por la empresa NR PERU 2 S.R.L. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco de una (01) camioneta TOYOTA, modelo HI LUX del año 2013, valorizada en US \$ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, según la copia simple de la Factura N° 402-0013460 del Grupo Pana S.A., asimismo, detalla las características del Vehículo Automotor a ser donado de la forma siguiente:

VIN	MR0ER32G8D6039091
CATEGORIA - CLASE	N1 CAMIONETA PICK UP
CARROCERIA	PICK UP
MARCA	TOYOTA
MODELO	HI LUX
AÑO DE FABRICACION	2013
AÑO DEL MODELO	2013
N° MOTOR	2KD-A255242
N° SERIE	MR0ER32G8D6039091
VERSION	4X2 C7D TD M/T
FORMULA RODANTE	4X2
POTENCIA DEL MOTOR	75 KW/3600 RPM
COMBUSTIBE	DIESEL
NUMERO CILINDRO	04
CILINDRADA	2,494 CC
ASIENTOS	05
N° DE RUEDAS	04
N° DE EJES	02
ALTURA	1,850 MM.
LONGITUD	5,260 MM.
ANCHO	1,760 MM
N° DE PUERTAS	04
PESO BRUTO VEHICULAR	2,705 KG
PASAJEROS	04
CARGA UTIL	1,000 KG
PESO NETO	1,705 KG



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 006 -2014-ACSS

Que, con Memorandum N° 987-2013-GAF-MSS de 12.12.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, determina que la solicitud de donación submatéria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobada con Resolución N° 980-2013-RASS, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 970-2013-GAJ-MSS del 16.12.2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes valorizadas en la suma de US \$ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, por parte de la empresa NR PERU 2 SRL a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;

Estando al Dictamen Conjunto N° 044-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 970-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de una (01) camioneta TOYOTA, modelo HI LUX del año 2013, valorizada en US \$ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), incluyendo IGV, otorgada por la empresa NR PERU 2 S.R.L. identificada con RUC N° 20519241006, domiciliada en Av. Manuel Olguín N° 373 Oficina 101 Distrito de Santiago de Surco, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa NR PERU 2 S.R.L., por la invalorable donación de una (01) camioneta TOYOTA, que contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana que se brinda a la población surcana y población flotante, en el Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR a la Administración Municipal, que dentro de la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" que fuera aprobada con Resolución N° 980-2013-RASS, se evalúe la posibilidad de incorporar como parte de la documentación que debe generar la administración, un consolidado que, establezca los antecedentes y procedimientos administrativos del donante en la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo, a la empresa NR PERU 2 SRL., a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE